DICTAMEN DE EVALUACIÓN
Contratación Directa Nº 23 / 2013
IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y MEMORIAS (ID 261.011)

En la ciudad de Villarrica, a los 09 días del mes de Setiembre de 2013, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución N° 495 de fecha 18 de Febrero de 2013, Lic. Sindulfo García Benítez, Secretario General; Lic. Glady Zunilda Almada, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. José González Forteza, Director General de Gestión del Talento Humano; Lic. Edgar Ulises Chaparro, Director de Presupuesto; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 23/2013 – Impresión de Dípticos y Memorias**, de conformidad a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- El Acta de Apertura de Sobres Nº 25/2013 para la Contratación Directa N° 23/2013 – Impresión de Dípticos y Memorias.-
- El Cuadro Comparativo de Precios.-
- Notas referentes a solicitud de documentos.-
- Notas de respuestas remitidas por los oferentes.-

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Contratación Directa N° 23/2013 Impresión de Dípticos y Memorias, donde consta que han presentado oferta las empresas SAN JUDAS TADEO S.R.L., SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS de Eduardo Verón Cardozo, PUBLITEX PUBLICIDAD de Gil Ovando Aveiro. En el Acta se indican todos los documentos presentados. Los precios unitarios y totales de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados</u>

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **SAN JUDAS TADEO S.R.L.**

  En la verificación realizada a los documentos presentados con la oferta y a los documentos que se encuentran en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE, no se ha podido comprobar que la actividad económica de la empresa se encuentre vinculada con el tipo de servicios que se desea contratar; por lo cual se ha realizado la consulta al Sistema informático de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, verificando en ese momento en la Constancia de RUC que la actividad económica del oferente no se encontraba vinculada al tipo de servicios del procedimiento a contratación.

  Por este motivo, en fecha 03 de setiembre del corriente se ha remitido al oferente una Nota de solicitud de documentos donde se pueda verificar sobre la actividad económica y su vinculación al tipo de servicios solicitados en el llamado.

  En fecha 05 de setiembre la Convocante a recibido una Nota de respuesta en la cual se adjunta una fotocopia simple de la Constancia de RUC actualizada; con el objeto de verificar las fechas de actualización, el documento fue comparado con la Constancia que se encuentra en el Sistema informático de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, verificándose en la misma que la actualización de RUC de la actividad económica vinculada al llamado a contratación aparece desde la fecha 04 de setiembre de 2013.

  Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de Invitación, Punto 20 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) que establece *"De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
LEY N° 3.208

industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar", se deja constancia de que el oferente ha realizado su actualización de actividad económica de RUC con posterioridad a la apertura de los sobres de oferta, motivo por el cual el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta, ya que al momento de la apertura de sobres la actividad comercial de la empresa no se encontraba vinculada con el tipo de servicios a contratar.

- **SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS de Eduardo Verón Cardozo**
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.-
  Cumple con las Especificaciones Técnicas del procedimiento a contratación.-

- **PUBLITEX PUBLICIDAD de Gil Ovando Aveiro**
  En la Planilla de Precios del Formulario de carta/oferta se verifica que el oferente no ha especificado la marca y procedencia de los bienes ofertados.
  Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera eliminar la oferta de esta empresa, ya que el formulario de oferta no se encuentra debidamente completado.

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 23 / 2013 – IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y MEMORIAS, recomienda:

DECLARAR DESIERTO el procedimiento a Contratación Directa **Nº** 23/2013 para la Impresión de Dípticos y Memorias ID 261.011, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inciso "c" que textualmente manifiesta: *"**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.-

Siendo las 09:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Lic. Glady Zunilda Almada
Directora General de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
LEY Nº 3.208

Lic. José González Forteza
Director General del Talento Humano

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director de Presupuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23 / 2013

IMPRESIÓN DE DIPTICOS Y MEMORIAS

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	1. San Judas Tadeo S.R.L.				2. SERVIPRESS Soluciones Gráficas de Eduardo Verón Cardozo				3. PUBLITEX PUBLICIDAD de Gil Ovando Aveiro			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	82121505-004	Impresión de Dípticos	Unidad	**10.000**	San Judas Tadeo S.R.L.	Paraguaya	460	4.600.000	Servipress	Nacional	255	2.550.000	-	-	350	3.500.000
2	82121507-010	Impresión de Memoria Institucional	Unidad	**150**	San Judas Tadeo S.R.L.	Paraguaya	135.000	20.250.000	Servipress	Nacional	165.163	24.774.450	-	-	280.000	42.000.000
TOTAL GUARANÍES I.V.A. INCLUIDO								**24.850.000**				**27.324.450**				**45.500.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
LEY Nº 3.208